	SFCRFTARIA GENFRAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1 Vígencia desde: 20 12 2018 Acta: 040
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE DICIEMBRE DE 2018	
	Código: UC-CU-RES-531-2018	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitacio

Cuenca, 20 de diciembre de 2018

Scñores
MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente

De mi consideración:

Luego de expresarles un cordial y atento saludo, me permito comunicarles que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el literal b) del Art. 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, adoptó la siguiente resolución, respecto de la contratación del personal de apoyo académico:

Propuesta de Resolución para la Contratación de Personal Ocasional de Apoyo Académico

1. Antecedentes

El artículo 17 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior vigente define cuatro tipos de personal de apoyo académico: 1) técnicos decentes para la educación superior, 2) técnicos de investigación, 3) técnicos de laboratorio, y 4) técnicos en el campo de las artes o artistas decentes.

2. Propuesta de Resolución

Personal de apoyo académico. Para ser personal ocasional de apoyo académico de la Universidad de Cuenca, se deberá acreditar el siguiente requisito:

 Tener título de tercer nivel reconocido e inscrito en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) en un campo de conocimiento vinculado a sus actividades de apoyo académico.

El personal de apoyo académico percibirá una remuneración mensual de USD 1.000,00, con dedicación a tiempo completo.

El personal de apoyo académico con contrato vigente a la fecha de la presente resolución mantendrá la remuneración en contratos posteriores.

Los Técnicos de Investigación se vinculan a la Universidad con modalidad de contratos ocasionales para trabajar en proyectos y grupos de investigación registrados en la DIUC o en programas de posgrado de investigación. La duración total de los contratos será de hasta cinco años como máximo, según lo especifica el Reglamento de Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior aprobado por el Consejo de Educación Superior.

La contratación de técnicos para proyectos de investigación estará a cargo de la Dirección de Investigación de la Universidad de Cuenca (DIUC) y requerirá de la solicitud del director del proyecto; estos contratos se realizarán con cargo a los recursos asignados al proyecto.

Para la contratación de *Técnicos de Investigación* en grupos, se requerirá de la solicitud de un grupo que cuente con un proyecto de investigación aprobado o registrado por la DIUC. Para la selección de estos técnicos, la DIUC realizará convocatorias anuales abiertas, sujetas a la disponibilidad presupuestaria.

La contratación de Técnicos de Investigación ocasionales se realiza atendiendo dos situaciones.

1: Los técnicos de investigación podrán vincularse a proyectos de investigación o grupos registrados en la DIUC. La vinculación a los grupos busca fortalecer líneas de investigación, en función de lo cual esta vinculación no estará atada de manera obligatoria a un proyecto de investigación aprobado por la DIUC.

نل

-0-	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3
ANT 193 1 1 1 1	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE DICIEMBRE DE 2018	Vigoneia desde: 20/12/2018 Acta: 040
	Código: UC-CU-RES-531 2018	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

2: Los técnicos de investigación podrán vincularse a programas de posgrado de investigación a cargo do la Universidad de Cuenca, la vinculación a los programas declorales será a tiempo completo y para el caso de las maestrías de investigación, la vinculación será a medio tiempo. Para acceder a esta posición deberán demostrar previamente su admisión en estos programas.

Los actividades del técnico de investigación serán:

- 1. Apoyo a las tareas de investigación del proyecto al que se encuentra vinculado;
- Apoyo al personal académico del proyecto en actividades docentes o de gestión y actividades relacionadas con la investigación que realiza.

En función de la disponibilidad presupuestaria, la DIUC realizará convocatorias anuales para acceder a plazas para técnicos de investigación. En los casos de convocatorias para programas de posgrado de investigación, la convocatoria se realizará en conjunto con la Dirección de Posgrado de la Universidad de Cuenca (DPUC).

Los técnicos docentes, de laboratorio o del campo de las artes o artistas docentes, serán elegidos de entre los aplicantes a través de una selección de mérito, cuya valoración estará a cargo de la Comisión Evaluadora conformada para este fin.

La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes miembros:

- 1.- El Decano de facultad o Director de la Unidad requirente, o su delegado, quién la presidirá;
- 2.- El Director de Carrera o Director de Laboratorio según corresponda.
- 3.- Un profesor designado por el Consejo Directivo de facultad, afin al área de conocimiento.

Una vez realizada la selección, el presidente de la comisión o su delegado solicitará al Rector la suscripción del contrato de servicios ocasionales, cuya duración no podrá superar los cinco (5) años acumulados.

Las actividades de los técnicos docentes se circunscriben a las siguientes:

- a) Apoyo a las actividades que realiza el personal académico:
- b) Dictar cursos propedéuticos, de nívelación;
- c) Realizar la tutoría de prácticas pre profesionales;
- d) Dirigir los aprendizajes prácticos y de laboratorio, bajo la coordinación de un profesor;
- e) Enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera);
- f) Enseñanza en el campo de las artes y humanidades, la práctica deportiva, servicios y otras áreas vinculadas a la formación integral del estudiante.

Las actividades que podrán asignarse a los técnicos de laboratorio son:

- Apoyar en los procesos y en las actividades de servicios que presten los laboratorios;
- b) Apoyar a las actividades y procesos que se ejecuten en los laboratorio o sus equivalente;
- c) Apoyar a procesos de tutoría relacionadas con su ámbito de acción ;
- d) Apoyar en los procesos de aprendizajes practicos y de laboratorio, bajo la coordinación de un profesor;
- e) Desarrollo de guias, manuales, entre otros relacionados con su ámbito de acción.

Las actividades de los técnicos docentes del campo de las artes o artistas docentes son:

- a) Apoyar a las actividades que realiza el personal académico;
- Apoyar en las actividades y procesos que se ejecuten en los talleres, ensambles musicales, escénicos y danzarios;
- c) Apoyar en procesos de tutoria relacionados con sus ámbitos artísticos;
- d) Enseñanza en el campo artístico de su especialidad;
- e) Desarrollo de guias, manuales, cuadernos docentes, relacionados con sus ámbitos artísticos.

La relación laboral del personal ocasional de apoyo académico tendrá la vigencia de un ano, pudiendo renovarse hasta por un total de cinco años en función de la evaluación que realicen las unidades a las cuales pertenece el técnico.



Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario

SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA

PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU

RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE DICTEMBRE DE 2018

Código UC-CU-RFS-531-2018

Página: 3 de 3

Versión: I

Vigencia desde, 20-12-2018

Acta: 040

Aprobado por Consejo Universitario

L'ara dar continuidad a los proyectos de investigación que tienen el soporte financiero de la DIUC, esta Dirección dispondrá del presupuesto que estos proyectos requerirán para la contratación de técnicos de apoyo para el año 2019.

La contratación de técnicos docentes, de laboratorio y del campo de las artes o artistas docentes, será recomendada por la Dirección de Planificación de la Universidad en función de la disponibilidad presupuestaria y de la articulación de las actividades de estos técnicos con la carga horaria asignada a los profesores y la autorización del Rector de la Universidad.

Particular que comunico para los fines pertinentes:

Atentamente,

Dra. María Verónica Gárate Delgado SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Consejo Académico C c.:

Secretaría General Procuraduria Dirección de Talento Humano Dirección de Planificación

Dirección de Posgrados Dirección de Investigación

Dirección Administrativa Financiera

Auditoria

